



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 5 de abril de 1993

Núm. 78

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación de León

#### Administración de Ponferrada

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio de la presente:

#### NOTIFICACION VALORACION BIENES INMUEBLES

Con fecha 19 de enero de 1993, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha aprobado la valoración de los bienes que se describen a continuación, propiedad de Saturnino Faba Gutiérrez, D.N.I. 71.485.273, con domicilio en la Pz. Campelo, s/n de Valtuille de Abajo.

#### 1.<sup>a</sup> Bienes valorados.

##### Bien número 1.

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 992 del archivo, libro 71 de Villafranca del Bierzo, folio 107, finca 8.736, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Descripción registral: Rústica, cereal de secano en el Agro, término de Valtuille de Abajo, de unas diecisiete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Rufino Guerrero; Este, sendero; Sur, José Valle; y Oeste, César Gutiérrez.

Derechos del deudor sobre este bien: Propietario como titular registral de la finca por título de compra.

##### Bien número 2.

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.002 del archivo, libro 72 de Villafranca del Bierzo, folio 14, finca 8.803, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Descripción registral: Rústica, viña de secano en el término de Valtuille de Abajo, del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y sitio de Villegas, de unas diecinueve áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Raúl Pérez López; Este, Francisco Rous García; Sur, Agueda Fuente Guerrero y Oeste, herederos de Manuel Martínez García. Es la parcela 176 del polígono 33.

Derechos del deudor sobre este bien: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

##### Bien número 3.

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.002 del archivo, libro 72 de Villafranca del Bierzo, folio 51, finca 8.822, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Descripción registral: Rústica, viña de secano en el término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y sitio de Las Campas, de una extensión superficial aproximada de veinticinco áreas. Linda: Norte, Julia Santín; Este, Generosa Gutiérrez; Sur u Oeste, Emilio Gutiérrez. Es la parcela 60 del polígono 35.

Derechos del deudor sobre este bien: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

##### Bien número 4.

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.002 del archivo, libro 72 de Villafranca del Bierzo, folio 69, finca 8.827, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Descripción registral: Rústica, cereal de secano en el Llano, término de Valtuille de Abajo, de unas once áreas y veintidós centiáreas. Linda: Norte, Baldomero Faba Faba; Sur, Santiago Faba Alba; Este, Rosario Barra Faba; y Oeste, término de Villafranca del Bierzo. Es la parcela 44 del polígono 4.

Derechos del deudor sobre este bien: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

##### Bien número 5.

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.002 del archivo, libro 72 de Villafranca del Bierzo, folio 85, finca 8.843, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Descripción registral: Rústica, viña al sitio de la Vega, término de Valtuille de Abajo, del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una extensión superficial aproximada de catorce áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, Tomás Valle; Sur, Santiago Faba Alba y más del comprador; Este, Manuel Faba; y Oeste, Daniel López. Es la parcela 5 del polígono 36.

Derechos del deudor sobre estos bienes: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

*Bien número 6.*

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.001 del archivo, libro 59 del Total de los Vados, folio 78, finca 7.490, inscripción 1.ª.

Descripción registral: Rústica, al sitio de la Vega, término de Villadecanes, Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, de unas cuatro áreas y ochenta centiáreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Gloria Faba; Este, Rafael Arias; Sur, Santiago Faba; y Oeste, camino vecinal. Es la parcela número 356 del polígono 16.

Derechos del deudor sobre estos bienes: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

*Bien número 7.*

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.002 del archivo, libro 72 de Villafranca del Bierzo, folio 163, finca 8.902, inscripción 1.ª.

Descripción registral: Rústica, viña al sitio de Gundiños, término de Valtuille de Abajo del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una cincuenta y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Felisa Cuadrado Alvarez; Este, Benigna González Barra; Sur, Alfredo Iglesias y camino; y Oeste, Ramiro Martínez Faba. Es la parcela número 251 del polígono 1.

Derechos del deudor sobre estos bienes: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

*Bien número 8.*

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.015 del archivo, libro 73 de Villafranca del Bierzo, folio 54, finca 8.964, inscripción 1.ª.

Descripción registral: Rústica, viña al sitio de Cavanelas, en el término de Valtuille de Abajo, del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de unas veintiuna áreas y ochenta centiáreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Rosario Faba Barra; Sur, Esperanza Fuente Faba; Este, camino de los campos; y Oeste, Luis Fuente faba. Es la parcela número 185 del polígono 4.

Derechos del deudor sobre este bien: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

*Bien número 9.*

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.034 del archivo, libro 75 de Villafranca del Bierzo, folio 9, finca 9.238, inscripción 1.ª.

Descripción registral: Rústica, de secano, destinada a cereal, en el término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y sitio denominado Cabanelas, de una extensión superficial aproximada de diecisiete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Concepción Yebra; Este, camino; Sur, Francisco Amigo; y Oeste, término de Villafranca.

Derechos de deudor sobre este bien: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

*Bien número 10.*

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.034 del archivo, libro 75 de Villafranca del Bierzo, folio 127, finca 9.347, inscripción 1.ª.

Descripción registral: Rústica, finca de secano compuesta de prado y cereal al sitio denominado H. Jardín, término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una extensión superficial aproximada de veintiocho áreas y sesenta y seis centiáreas, de las que unas dieciséis áreas y veintidós centiáreas son de cereal. Linda todo su conjunto: Norte, herederos de Seraffin

Pérez Valle; Este, camino; Sur, Balbino López Pérez; y Oeste, Oscar Martínez Valle. Es la parcela 114 del polígono 33.

Derechos del deudor sobre este bien: Propietario como titular registral de la Finca por el título de compra.

*Bien número 11.*

Datos registrales: finca inscrita en el tomo 1.034 del archivo, libro 75 de Villafranca del Bierzo, folio 128, finca 9.348, inscripción 1.ª.

Descripción registral: Rústica, finca de secano, compuesta de viña y cereal al sitio denominado El Agro, término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una extensión superficial aproximada de ocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas, de las que unas cuatro áreas y setenta y seis centiáreas son de viña y las restantes cuatro áreas y ocho centiáreas son de cereal. Linda todo su conjunto: Norte, Luis Fuente Faba; Este, Manuel Yebra López; Sur, herederos de Seraffin Pérez Valle; y Oeste, Manuela Pérez García. Es la parcela 417 del polígono 35.

Derechos del deudor sobre este bien: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

*Bien número 12.*

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.034 del archivo, libro 75 de Villafranca del Bierzo, folio 129, finca 9.349, inscripción 1.ª.

Descripción registral: Rústica, viña secana, al sitio denominado El Agro, término del Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una extensión superficial aproximada de siete áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte y Este, Purificación González Lago; Sur, Benito Valle Lago y Oeste, Emérita González Lago. Es la parcela 427 del polígono 35.

Derechos del deudor sobre este bien: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

*Bien número 13.*

Datos registrales: Finca inscrita en el tomo 1.034 del archivo, libro 75 de Villafranca del Bierzo, folio 130, finca 9.350, inscripción 1.ª.

Descripción registral: Rústica, viña de secana, al sitio denominado El Agro, término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una extensión superficial aproximada de diez áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, herederos de Manuel González Cuadrado; Este y Sur, Purificación González Lago; y Este, Asunción Barra Faba. Es la parcela 429 del polígono 35.

Derechos del deudor sobre este bien: Propietario como titular registral de la finca por el título de compra.

**2.ª Valoración.**

La valoración de los dos bienes se ha realizado en base a los precios medios de mercado de inmuebles similares de la zona.

El resultado es el siguiente:

Bien número 1) Valor: 50.000 ptas.

Bien número 2) Valor: 95.000 ptas.

Bien número 3) Valor: 125.000 ptas.

Bien número 4) Valor: 45.000 ptas.

Bien número 5) Valor: 70.000 ptas.

Bien número 6) Valor: 18.000 ptas.

Bien número 7) Valor: 150.000 ptas.

Bien número 8) Valor: 90.000 ptas.

Bien número 9) Valor: 60.000 ptas.

Bien número 10) Valor: 100.000 ptas.

Bien número 11) Valor: 35.000 ptas.

Bien número 12) Valor: 30.000 ptas.

Bien número 13) Valor: 50.000 ptas.

Ambas valoraciones se han realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dichas propiedades.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso



de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Asimismo se le requiere por medio de la presente para que en el plazo de 15 días aporte los títulos de propiedad de los bienes inmuebles antes descritos.

Ponferrada, a 24 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

2536

Núm. 3264.—23.643 ptas.

## Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Advertido error en el texto remitido para su publicación, por el que se aprueban las ponencias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de varios términos municipales e insertado en el **Boletín Oficial** de la provincia del día 31 de marzo, n.º 74, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Se suprimen los términos municipales de Riaño y Villablino.

León, 31 de marzo de 1993.—El Gerente Territorial, Alfredo Rodríguez Cifuentes.—V.º B.º: El Delegado de Economía y Hacienda, P. S., Matilde Pahino Abad.

3210

Núm. 3265.—2.220 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

##### SUBASTAS DE MADERAS DE CHOPO

Se anuncia la enajenación en pública subasta de las maderas de chopo cuyos aprovechamientos se efectuarán en riberas y márgenes afectas a este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio durante el año 1993.

Las subastas tendrán lugar el día 12 de mayo de 1993, iniciándose a las 10 horas por el orden que se relacionan al pie de este anuncio en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Ramón y Cajal, n.º 17, León.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990 (*B.O.C.* y *L.* de 27 de febrero de 1990), siendo normas subsidiarias de esta Orden: El pliego general de condiciones técnico facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; *B.O.E.* de 21 de agosto de 1975), y el pliego especial de condiciones técnico facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; *B.O.E.* de 20 de agosto de 1975) y el pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Sección de Coordinación del Medio Natural de León y en el domicilio de las entidades propietarias del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León (calle Ramón y Cajal, n.º 17), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador y número de los lotes a los que se presenta.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día 10 de mayo de 1993.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta además de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la persona fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mer-

cantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2% de la tasación en la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León, o sucursales, o bien, mediante aval bancario, en modelo reglamentario, a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Certificación emitida por organismo competente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23, ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R.D. 2528/86 de 28 de noviembre.

e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según el *B.O.E.* de 8 de abril de 1981.

f) En caso de que el licitador acuda a varios lotes, deberá presentar en un solo sobre, toda la documentación exigida, incluyendo la carta de pago de la fianza descrita en el apartado b) de este mismo número individualizadas para cada lote y, en sobres diferentes las proposiciones económicas, uno por cada lote.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4% en compensación I.V.A.

Los aprovechamientos se entienden hechos a "riesgo y ventura". El precio del aprovechamiento se fija de manera definitiva antes de iniciarse aquél, de forma que el adjudicatario pagará únicamente el importe señalado, con independencia de que el valor de lo aprovechado por él sea mayor o menor que el precio pagado, teniendo en este caso, las mediciones previas un carácter puramente orientativo.

Serán de cuenta del adjudicatario tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.

##### MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ..... de ..... años de edad, domiciliado en ..... con D.N.I. número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre y representación de ..... la cual acredita con ..... en relación a la subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de ..... número ..... de fecha ..... para la enajenación del lote número ..... sito en el término municipal de ..... acepta el pliego de condiciones por la que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

En los sobres que contengan las ofertas económicas se escribirá con toda claridad lo siguiente:

a) Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de maderas de chopo del monte ..... lote número ..... pertenencia ..... publicada en el **Boletín Oficial** de ..... de fecha ..... presentada por .....

León, marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

NUM. RIBERA	ELENCO	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	PIES	M.C.	TASACION	FIANZA	
1	RIB. SANTA OLAJA	3488110	JUNTA CASTILLA Y LEON	VEGAS DEL CONDADO	1.265	499	2.894.961	55.899
2	RIB. CARBAJAL	3488113	JUNTA CASTILLA Y LEON	GRADEFES	1.017	831	4.983.835	99.677
3	RIB. MARNE LOTE 1	3488118	JUNTA CASTILLA Y LEON	VILLATURIEL	1.938	936	4.680.748	93.615
4	RIB. MARNE LOTE 2	3488118	JUNTA CASTILLA Y LEON	VILLATURIEL	849	422	2.321.551	46.431
5	RIB. MARNE LOTE 1	3417	MARNE	VILLATURIEL	1.389	709	4.114.530	82.291
6	RIB. VALENCIA LOTE 1	9002	JUNTA CASTILLA Y LEON	VALENCIA DE DON JUAN	854	522	3.393.363	67.867
7	RIB. VALENCIA LOTE 2	9002	JUNTA CASTILLA Y LEON	VALENCIA DE DON JUAN	768	609	3.958.395	79.166
8	RIB. VALENCIA LOTE 3	9002	JUNTA CASTILLA Y LEON	VALENCIA DE DON JUAN	756	614	3.991.213	79.824
9	RIB. VALENCIA LOTE 4	9002	JUNTA CASTILLA Y LEON	VALENCIA DE DON JUAN	786	639	4.154.426	83.089
10	LA TABLA LOTE 1	3268066	VILLADEMOR DE LA VEGA	VILLADEMOR DE LA VEGA	2.516	769	3.845.510	76.910
11	LA TABLA LOTE 2	3268066	VILLADEMOR DE LA VEGA	VILLADEMOR DE LA VEGA	1.438	557	3.064.887	61.298
12	LA TABLA LOTE 3	3268066	VILLADEMOR DE LA VEGA	VILLADEMOR DE LA VEGA	638	415	2.281.971	45.639
13	EL CUENCO LOTE 9	3268063	VILLACELAMA	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	1.804	117	233.504	4.670
14	RIB. CASTROFUERTE		JUNTA CASTILLA Y LEON	CASTROFUERTE	324	224	1.298.524	25.970
15	MARG. VILLAMOÑA	3445	PARTICULAR	VILLAGUILLAMBRE	601	313	1.406.854	28.137
16	LA VEGA LOTE 1	2426526	LA MILLA DEL RIO	CARRIZO DE LA RIBERA	805	551	3.304.603	66.092
17	CANALIZO LOTE 4	2426534	VILLAMAÑAN	VILLAMAÑAN	932	619	3.404.906	68.098
18	EL SOTO LOTE 7	3266	CABREROS DEL RIO	CABREROS DEL RIO	1.406	344	929.137	18.583
19	EL SOTO LOTE 8	3266	CABREROS DEL RIO	CABREROS DEL RIO	570	160	447.291	8.946

2759

Núm. 3266.—15.873 ptas.

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRIANTES EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO DE 1993.

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B.O.E. 10-6-57) y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962; B.O.E. 12 y 13-3-62), Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B.O.E. de 21-8-75, B.O.P. de León de 30-5-75), Pliego Especial de condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del ICONA (Resolución de 23-6-77; B.O.P. de León de 24-7-82) y los Pliegos Particulares de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, C/ Ramón y Cajal, 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación de la cartilla ganadera actualizada, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta; asimismo podrán participar en las subastas ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por los que licitan, acompañado de las cartillas ganaderas individuales de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente.

Se considera actualizada una cartilla ganadera, si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O. de la provincia hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de plicas, de cada subasta, en el B.O.P.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo costar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de fianza, que asciende en todos los casos al tres por ciento del tipo de licitación fijado y una fotocopia de la cartilla ganadera del licitador.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en las que el participante no presente la fotocopia de la cartilla ganadera con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta, excepto cuando éste sea la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, que concurre a la subasta para los fines expuestos anteriormente; las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de quinientas pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando uno a la Sección de Coordinación del Medio Natural de León acompañada de la fotocopia de la/s cartilla/s ganadera/s del adjudicatario/s.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se fija en todos los casos en el diez por ciento del valor del remate. Además en los plazos legales, y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará: el coste de la inserción de este anuncio en el B.O.P., las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/1989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida al adjudicatario, por la Sección de Coordinación del Medio Natural, la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo tramite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los Pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de

que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta a la Sección de Coordinación del Medio Natural del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio, salvo los pastos que en la columna de observaciones se especifica otra cosa. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales, se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el Pliego Particular de Condiciones.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del puerto o pasto sobrante sobre su superficie.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con domicilio en la calle/plaza ..... n.º ..... localidad ..... teléfono n.º ..... con D.N.I. .... con cartilla ganadera n.º ..... expedida en ....., en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la provincia n.º ..... de fecha ..... para la enajenación del puerto pirenaico/pasto sobrante denominado ..... sito en el monte n.º.....del Catálogo de los de U.P., de la pertenencia de (Pueblo, Ayuntamiento) .....; ofrece la cantidad de ..... (en letra y en número).

En ....., a ..... de ..... 1993. (Fecha y firma)

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

RELACION DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRANTES QUE SE SUBASTAN PARA SER APROVECHADOS EN EL AÑO 1993

NO U.P.	TIPO TERMINO	PERTENENCIA	PARAJE	LAMAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIDO	SUPERFICIE	Meses	Años	Tasación	Subasta:Mes	Dia	Hora	Local	Subasta	Observaciones	
12	ps	Llanas de la Ribera	Villaviciosa de la ribera	Todo el monte	500	0	0	12	1216	8	1	315.000	Abril	14	12	Casa Concejo		
34	ps	StB.Colomba Sonoza	Arroños	Todo el monte	300	0	0	0	360	5	1	90.000	Abril	14	12	Casa Concejo	(2)	
66	ps	Barrios de Nistoso	Barrios de Nistoso	Mte. de Barrios de Nistoso	1000	0	0	0	700	6	1	300.000	Abril	13	11	Casa Concejo		
84	ps	Carrocerca	Villoria	El Colanera	400	0	0	10	350	6	1	60.000	Abril	14	12	Casa Concejo		
94	ps	Ciaganes del Tejar	Vellilla de la Reina	Valle "Los Montes"	250	0	0	0	600	9	1	200.000	Abril	13	11	Casa Concejo	(2)	
96	ps	Ciaganes del Tejar	Azadon	Todo el monte	300	0	0	0	239	9	1	48.000	Abril	13	12,30	Casa Concejo		
190	ps	Palacios del Sil	Salientes,Salentinos y Valseco	Rabón	600	0	0	0	300	5	1	300.000	Abril	13	12	Casa Concejo de Valseco		
190	ps	Palacios del Sil	Salientes,Salentinos y Valseco	El Sejoblanco	0	85	0	0	500	5	1	450.000	Abril	13	12	Casa Concejo de Valseco		
211	ps	Riello	Salce	Los Arcos	500	0	3	15	200	4	1	85.000	Abril	14	12	Casa Concejo		
230	pp	San Emiliano	Torrestio	Solarco	500	0	2	0	200	1	1	154.000	Abril	13	12	Casa Concejo		
230	pp	San Emiliano	Torrestio	Sopeña	700	0	3	0	180	1	1	244.000	Abril	13	12	Casa Concejo		
230	pp	San Emiliano	Torrestio	Sousas	400	0	2	0	150	1	1	138.000	Abril	13	12	Casa Concejo		
230	pp	San Emiliano	Torrestio	Traspando	700	0	3	0	250	1	1	244.000	Abril	13	12	Casa Concejo		
239	ps	Los Barrios de Luna	Baraño	El Cueto y la Mazorca	250	0	2	10	46	5	1	150.000	Abril	12	12	Casa Concejo		
289	ps	Fonfria, Matavenero	Torre del Bierzo	La Sierra	500	50	0	0	900	12	1	245.000	Abril	12	11	Ayto. Torre del Bierzo	(5) y (6)	
311	ps	Loeba	Benuza	El Real y otros	0	100	0	0	300	5	1	110.000	Abril	13	11	Casa Concejo	(5) y (6)	
353	ps	Buintana de Fuseros	Iguña	La Braña	0	45	0	0	35	7	1	75.000	Abril	12	13	Casa Concejo	(5) y (6)	
482	ps	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Camponuelle	700	0	0	0	200	1	1	175.000	Abril	14	13	Casa Concejo		
555-560 y 2 másps	Boñar	Boñar	Boñar	Deste pantano 560 y resto tod	0	110	0	0	415	5	1	235.000	Abril	14	10,30	Ayto. Boñar	(3)	
560	ps	Boñar	Boñar	Parcela Este del pantano	0	30	0	0	200	6	1	60.000	Abril	14	10,30	Ayto. Boñar	(3)	
564	ps	Boñar	Boñar	Peñica y Vallina Tejedo	475	0	0	15	525	5	1	240.000	Abril	14	10,30	Ayto. Boñar	(2) y (3)	
619	ps	Boñar	Ayto. de Boñar	La Solana	150	0	3	0	40	3	1	40.000	Abril	14	10,30	Ayto. Boñar	(3)	
635	ps	Cármenes	Valverdín	El Canalón	150	0	3	10	100	5	1	30.000	Abril	19	11,30	Casa Concejo		
637	ps	Cármenes	Lavandera	La Solana	300	0	3	15	225	6	1	55.000	Abril	19	12,30	Casa Concejo		
638	pp	Cármenes	Canseco	Murias,Valmayor y Peredillas	1.350	0	6	40	1.150	5	1	275.000	Abril	19	18	Casa Concejo		
640	pp	Cármenes	Rodillazo	Entrecuetos	320	0	2	10	150	6	1	200.000	Abril	19	10	Casa Concejo		
642	pp	Cármenes	Piedrafita	Buzpeña y Riño	850	0	4	15	660	1	1	260.000	Abril	19	16,30	Casa Concejo		
643-648	ps	Cármenes	Tabanedo y Feiain	La Carba y Siervo Nojón	300	0	3	10	200	6	1	40.000	Abril	19	13,30	Ayto. Cármenes	(1)	
679	ps	La Pola de Gordón	Villasimpliz	El Sellón y otros.	400	0	3	20	200	5	1	100.000	Abril	15	13	Casa Concejo		
682	ps	La Pola de Gordón	Paradilla de G.	Collado Mediano y otros	250	0	3	15	200	6	1	42.000	Abril	15	10	Casa Concejo		
685	ps	La Pola de Gordón	Peredilla de Gordón	Todo el monte	350	0	3	10	200	6	1	60.000	Abril	14	11	Casa Concejo		
690-B	ps	La Pola de Gordón	Cabornera de Gordón	Todo el monte	500	0	3	20	333	6	1	225.000	Abril	15	11,30	Casa Concejo		
707	ps	La Robla	Llanos de Alba	El Monte	300	0	0	0	200	8	1	50.000	Abril	14	12,30	Casa Concejo	(4)	
736	ps	StB.Colomba de Curueño	Ambasaguas de Curueño	Valderribas	350	0	3	10	260	7	1	130.000	Abril	13	13	Casa Concejo		
742-245	pp	Valdelgueros	Villaverde de la Cuerna	La Liana y monte 245	650	0	4	25	--	6	1	170.000	Abril	20	11,30	Casa Concejo		
750	ps	Valdelgueros	Tolibia de Arriba	El Cudero	0	30	0	0	120	6	1	125.000	Abril	20	12	Casa Concejo		
751	ps	Valdepiélagos	Valdorria	La Solana	500	0	3	15	200	5	1	115.000	Abril	13	10,30	Casa Concejo		
752	ps	Valdepiélagos	Correcillas	La Pieza y las Campas	250	0	0	0	70	5	1	60.000	Abril	12	12	Casa Concejo		
755	ps	Valdepiélagos	Nocedo de Curueño	Valdeanduga	250	0	0	0	60	5	1	50.000	Abril	13	12	Casa Concejo		
757	ps	Valdepiélagos	La Mata de la Bérbula	La Reguera	200	50	0	0	25	70	5	1	50.000	Abril	12	13,30	Casa Concejo	
761	ps	Valdepiélagos	Correcillas	El Escobalón	150	0	0	0	40	5	1	32.000	Abril	12	12	Casa Concejo		
767	ps	La Vecilla	La Cándana	Valdebrolio y Valdecandona	300	0	0	50	200	10	1	92.000	Abril	14	13,30	Casa Concejo		
769	ps	La Vecilla	La Vecilla	Vallequin	300	0	3	50	100	8	1	40.000	Abril	14	12	Casa Concejo	(2)	
773	ps	La Vecilla	Sopeña de Curueño	Caouñas	300	0	3	0	--	12	1	65.000	Abril	14	10,30	Casa Concejo		
786	ps	Vegaqueada	Vegaqueada	Todo el monte	350	0	0	0	520	6	1	90.000	Abril	13	11	Casa Concejo		
874	ps	Peranzanes	Chano	Candecabaios	0	30	0	0	500	6	1	125.000	Abril	14	12	Casa Concejo	(5) y (6)	
879	ps	Peranzanes	Chano	Gallineiros	0	20	0	0	400	6	1	90.000	Abril	14	12	Casa Concejo	(5) y (6)	
880	ps	Peranzanes	Trascastro	Muredina	450	0	3	0	200	5	1	95.000	Abril	14	13	Casa Concejo	(5) y (6)	

Observaciones:

- (1) Deberán asistir los Presidentes de las Juntas Administrativas propietarias.
- (2) Excepto zona con repoblación forestal o incluida en proyectos de repoblación.
- (3) El pasto puede ser aprovechado por ganado vacuno en n.º de cabezas proporcional.
- (4) Aprovechamiento compartido con ganado vecinal.
- (5) Prorrogable hasta 5 años.
- (6) El ganado que realice el aprovechamiento deberá estar marcado.

La unidad de superficie es hectárea y de tasación pesetas.

3036

Núm. 3267.-26.307 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27814-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27814-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento,

sección de Explotación e Inspección contra Cuayga, S.A., titular del vehículo matrícula LE-1711-V, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72681, a las 09,10 horas del día 6 de octubre de 1992, en N-625 Km. 36,5 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Sahechores a León, careciendo de tarjeta de transporte. Vehículo LE-1711-V y

teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT, 140 a), LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Cuayga, S.A. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Cuayga, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 30 de diciembre de 1992.—El Delegado Territorial, Juan José García Marcos.

2423

Núm. 3268.—6.660 ptas.

\*\*\*

### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Sección de Apoyo Jurídico

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA  
DE LAS OMAÑAS (LEON)

AVISO

#### CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Las Omañas (León) por Decreto 164/1990, de 6 de septiembre (B.O.C. y L. número 177 de 12-9-90), se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León. Dicha comisión quedará constituida de la forma siguiente:

*Presidente:* Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de León.

*Vicepresidente:* Don José Elías Iglesias Bergasa, Jefe de Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

*Vocales:* Don José Luis Parga Bugallo, Notario de León.

Don Antonio Manuel Fernández Sarmiento, Registrador de la Propiedad de León.

Don Pedro Cotillo Fernández, Ingeniero Técnico Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Don Jesús Alonso de Gregorio, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Don Alicia de las Heras Gayo, Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

Don Juan Bautista Álvarez Álvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Las Omañas.

Don Heliodoro Arias Arias, Presidente de la Cámara Agraria Local de Las Omañas.

Don Juan Bautista Pérez Fernández, Presidente de la Junta Vecinal de Mataluenga.

Don José Luis López Fernández, Presidente de la Junta Vecinal de Las Omañas.

Don Belarmino Santos Fernández, Presidente de la Junta Vecinal de Pedregal.

Don Serafín Vega Peláez, Presidente de la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa.

Don Alvaro Augusto Pires, Presidente de la Junta Vecinal de Santiago del Molinillo.

Don José Arias García, don Aquilino Peláez Fernández y don Manuel Álvarez Alonso, representantes de los agricultores de la zona.

Don José del Pino Jiménez, representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

*Secretario:*

Don Antonio Martínez Fernández, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

León, 8 de marzo de 1993.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2485

Núm. 3269.—6.438 ptas.

## Junta de Castilla y León Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3, 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo por quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

Solicitud de don José María Llamas Lama, uso vivienda, en el término municipal de Camponaraya.

Solicitud de don José García Puente, uso vivienda, en el término municipal de Valdefresno.

León, 1 de marzo de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

2422

Núm. 3270.—2.220 ptas.

# Administración Municipal

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones, que ha de regir la contratación, mediante concurso, de la explotación del bar-restaurante de las piscinas climatizadas, quedando expuesto al público en la Unidad de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y, en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso público para la explotación, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: libre al alza.

Duración del contrato: Cinco años.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad Administrativa de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2997 Núm. 3271.—2.331 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente el Reglamento de Parques Infantiles de Tráfico, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunos. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo mediante la correspondiente certificación del Secretario General.

Ponferrada, 24 de marzo de 1993.—La Alcaldesa Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

3118 Núm. 3272.—1.332 ptas.

### ASTORGA

Por doña M.<sup>a</sup> del Pilar Alonso Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de belleza en la c/ San Juan número 19 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 24 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3116 Núm. 3273.—1.332 ptas.

### SAN ANDRES DEL RABANEDO

En virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, queda expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas para la concesión de un kiosco en la calle Azorín, esquina calle Gran Capitán de San Andrés del Rabanedo, por el sistema de con-

curso, por plazo de ocho días, y se convoca licitación que quedará aplazada en caso de reclamaciones.

**Objeto.**—Concesión de la ocupación de vía pública con un kiosco de seis metros cuadrados (6 m.<sup>2</sup>) situado en la calle Azorín, esquina calle Gran Capitán las obras e instalaciones a realizar por el concesionario estarán sujetas a licencia municipal de obra y apertura.

**Plazo.**—El plazo de la concesión será de 15 años y con carácter improrrogable, finalizará el día dos de marzo del año 2.008.

**Conservación.**—El concesionario estará obligado a mantener el kiosco abierto y en buen estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias y en las debidas condiciones de ornato público, no pudiendo dedicarlo a actividades ilícitas o ilegales.

Debiendo de abonar al Ayuntamiento el importe de los daños y perjuicios que se causaren a las instalaciones.

**Canon.**—El canon habrá de abonarse anticipadamente por anualidades bajo pena de caducidad de la concesión.

**Rescisión.**—La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

**Proposiciones.**—Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y con la leyenda "Propuesta concurso adjudicación de Kiosco en Calle Azorín, esquina calle Gran Capitán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y conforme al modelo que se contempla en el nexo I.

**Documentación.**—Los licitadores deberán acompañar a la propuesta la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de cuanta documentación presenten relativa a las bases del baremo.

**Baremo.**—La Comisión de Gobierno valorará y adjudicará el concurso conforme al siguiente baremo:

1) Estar empadronado en el término municipal, 2 puntos.

2) Por cada año de paro del licitante, 1 punto

3) Por cada miembro de la unidad familiar menor de 25 años o mayor de 65 años con dependencia económica, 1 punto.

4) Por cada año de paro de otro miembro de la unidad familiar, 0,5 puntos.

5) Por la situación económica-social de la familia del solicitante, 0 a 10 puntos.

La Comisión de Gobierno podrán declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ninguno de los solicitantes reúne los requisitos mínimos que justifiquen la adjudicación.

**Fianzas.**—El adjudicatario deberá formalizar fianza definitiva por importe de pesetas 100.000.

**Contratación.**—El Adjudicatario comparecerá a firmar el correspondiente contrato en el plazo de diez día a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

**Naturaleza.**—La presente concesión tiene carácter administrativo y en lo no previsto en este pliego de condiciones se regirá por la Legislación de Régimen Local aplicable.

### ANEXO I

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., D.N.I. ...., con domicilio en ..... estado civil ....., profesión ....., enterado de la convocatoria de concurso para la concesión de un kiosco en la calle Azorín, esquina calle Gran Capitán publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia número ....., de .....

Manifiesta:

1) Que desea participar en el mismo, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por la Comisión de Gobierno.

2) Que aporta la documentación prevista en la base 7.ª.

San Andrés del Rabanedo, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2996 Núm. 3274.—8.436 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

Doña María Cruz Fidalgo Grande, Alcaldesa del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León). Hace público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Bercianos del Páramo, -3.ª fase- y en Villar del Yermo - 1.ª fase-, que había sido tomado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 21 de enero de 1993, y cuyos elementos esenciales son los siguientes:

*Coste de las obras:* 8.370.000 ptas.

*Coste que soporta el Ayuntamiento:* 4.352.400 ptas.

*Base imponible:* (48,84) 2.125.712 ptas.

*Sujetos pasivos:* Propietarios de los inmuebles afectados por la obra.

*Módulo de reparto:* Metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados.

No se constituye la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Contra el citado acuerdo, sólo cabe el recurso contencioso administrativo tal y como dispone el artículo 19 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Bercianos del Páramo, 23 de marzo de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

2987 Núm. 3275.—700 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por don Aurea Moreda Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de productos alimenticios y bebidas y venta menor de libros y prensa en la calle Pascón de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2995 Núm. 3276.—1.554 ptas.

\*\*\*

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (sección de estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente reglamento de población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vega de Espinareda, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2989 Núm. 3277.—364 ptas.

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1993 acordó aprobar el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso del servicio de recogida de basuras de las localidades de Moreda y S. Pedro de Olleros. Así mismo acordó someter el mismo a un periodo de exposición pública de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B.O.P. y que podrá ser examinado durante dicho periodo en las oficinas municipales en horario de 10 a 14 horas.

Al propio tiempo se convoca concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras de acuerdo con las siguientes condiciones:

*Tipo de licitación:* 800.000 ptas. anuales, que podrá ser mejorado a la baja.

*Frecuencia de recogida:* Dos días por semana, excepto los meses de julio, agosto y septiembre que será de tres días por semana.

*Fianzas:* Se establece una fianza provisional de 5.000 ptas. y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

*Presentación de plicas:* En sobre cerrado y lacrado, durante veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en horario de oficina. Este plazo quedará suspendido si se presentaron reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Apertura de plicas:* El primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

*Adjudicación:* Corresponde al Pleno de la Corporación.

*Documentación:*

A) Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador o representante en su caso.

B) Código de identificación fiscal si concurre una persona física.

C) Escritura de poder bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

D) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

E) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

F) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos del artículo 23 de la Ley de Contratos del Estado.

G) Modelo de proposición conforme al modelo establecido en el anexo I.

#### ANEXO I

##### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con D.N.I. n.º ..... actuando en nombre propio (o en representación de .....) enterado de la convocatoria de concurso para la recogida de basuras en las localidades de Moreda y S. Pedro de Olleros publicada en el B.O.P. n.º ..... de ..... (fecha del B.O.P.), tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar el servicio en la localidad (o localidades de) ....., con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que lo rigen y cuantas obligaciones del mismo dimanen y proponiendo el precio de ..... (en número y letra) ptas. anuales IVA incluido.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Vega de Espinareda a 23 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3119 Núm. 3278.—6.771 ptas.

**TORENO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1993, aprobó el proyecto de depuradora de aguas residuales en Toreno, 1.ª fase, redactado por los ingenieros industriales don Fidel Castro Castro y don Esteban López Cubero por importe de 39.596.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y el proyecto estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y presentarse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

Toreno, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

2992 Núm. 3279.—392 ptas.

**BRAZUELO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brazuelo, hace saber que don Miguel Martínez Martínez, de Pradorrey, solita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación y almacenamiento de gas propano comercial para Hostal-Restaurante en carretera N-VI, Madrid-La Coruña, Km. 333,8, margen derecho sito en Pradorrey.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Brazuelo a 20 de marzo de 1993.—El Alcalde, José A. Fernández Gómez.

2993 Núm. 3280.—1.776 ptas.

**MURIAS DE PAREDES**

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al uno de enero de 1993, y el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, ambos permanecerán expuestos al público por término de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Murias de Paredes, a 15 de marzo de 1993.—El Alcalde-Presidente, Horacio Rozas Otero.

2994 Núm. 3281.—252 ptas.

**LUYEGO DE SOMOZA**

**PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del texto refundido de régimen local y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

**ESTADO DE INGRESOS**

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	3.300.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	340.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.295.000

*Pesetas*

Cap. 4 Transferencias corrientes	14.275.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	4.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	40.000
<b>Total ingresos</b>	<b>23.250.000</b>

**ESTADO DE GASTOS**

*Pesetas*

Cap. 1 Gastos de personal	7.070.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.230.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.450.000
Cap. 6 Inversiones reales	9.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.000.000
<b>Total gastos</b>	<b>23.250.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Luyego de Somoza a 23 de marzo de 1993.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

2998 Núm. 3282.—868 ptas.

**VILLAORNATE Y CASTRO**

Aprobados por la Corporación municipal los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de 15 días hábiles:

—Padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1993.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al uno de enero de 1993.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados.

Villaornate y Castro, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de pavimentación de calles en Villaornate — 6.ª fase—, siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

—*Coste total de la obra:* 4.346.117 ptas.

—*Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento:* 1.833.317 pesetas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales el 39 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

—*Módulo de reparto:* Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate y Castro, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de pavimentación de

calles en Castrofuerte - 4.ª fase-, siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

-Coste total de la obra: 2.897.412 ptas.

-Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 1.222.212 pesetas.

-Cantidad a repartir en contribuciones especiales el 74 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

-Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate y Castro, 22 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2988 Núm. 3283.-1.680 ptas.

#### BEMBIBRE

Habiéndose acordado por las Corporaciones municipales de Bembibre, Congosto y Castropodame, de la provincia de León, incoar expediente para constitución de la mancomunidad de municipios "Ribera del Boeza", y elaborados los estatutos por la asamblea de concejales de dichos municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 a) de la Ley 7/85, de dos de abril y artículo 35.1 a) del reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones y observaciones que se consideren procedentes.

Bembibre, 22 de marzo de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2991 Núm. 3284.-476 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y DE PADRONES DE COBRANZA

Por la Comisión municipal de Gobierno de fecha 15 de marzo de 1993, se aprobó entre otros el siguiente:

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1993.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos se exponen al público en la oficina de Recaudación, 2.ª planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos.

a) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la administración no lo resuelve expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario en los periodos y lugares siguientes:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1993, en las oficinas de Caja España de Inversiones, en calle Río Boeza, 5 de esta villa de Bembibre, durante todo el mes de abril de 1993.

De acuerdo con lo que establecen los artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas municipales de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % a partir del uno de mayo de 1993. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Bembibre, a 23 de marzo de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2990 Núm. 3285.-1.148 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Este Pleno, en sesión del día 17 de marzo aprobó inicialmente el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1993. Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 22 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Este Pleno, en sesión del día 17 de marzo, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra construcción de aceras en Palanquinos. Dicho expediente se expone al público por espacio de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

Los datos del expediente son los siguientes:

Coste de la obra: 4.334.471

Coste soportado por el Ayuntamiento : 2.041.471

Cantidad a aplicar en C. Especiales: 919.000

Porcentaje: 45 por 100

Módulo de reparto: M. l. de fachada.

Villanueva de las Manzanas, 22 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

3117 Núm. 3286.-616 ptas.

#### POZUELO DEL PARAMO

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día uno de enero de 1993, se expone al público por plazo de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones

Pozuelo del Páramo, 22 de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras que se citan y cuyas características esenciales son las siguientes:

1.-Pavimentación de calle Iglesia en Saludes de Castroponce:

Importe de la adjudicación: 956.748 ptas.

Aportación Excm. Diputación: 428.375 ptas.

Aportación municipal: 52.836 ptas.

Aportación vecinal: 475.537 ptas.

Metros lineales de fachada: 145.15 ml.

Precio metro lineal: 3.369 ptas.

2.—Pavimentación de calle Cementerio, c/ Fuente, 1.ª fase, calle Picota, 1.ª fase, en Altoabar de la Encomienda.

Importe de la adjudicación: 8.223.352 ptas.

Aportación Excm. Diputación: 4.698.625 ptas.

Aportación municipal: 352.472 ptas.

Aportación vecinal: 3.172.255 ptas.

Metros lineales de fachada: 603.59 ml.

Precio metro lineal: 5.255 ptas.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Pozuelo del Páramo, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3112

Núm. 3287.—952 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Por don Mateo Barrallo Barrallo en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de carnicería, que anteriormente estaba explotada por don Francisco Santos Pérez, con emplazamiento en Avda. Generalísimo, 74 de la Virgen del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Valverde de la Virgen, 25 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3114

Núm. 3288.—1.665 ptas.

#### NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó en sesión de fecha 10 de marzo de 1993 el proyecto técnico de renovación de la red de abastecimiento de agua en Noceda, incluida en el programa operativo local de 1993, redactado por el técnico don Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto total de 13.546.000 pesetas, dicho proyecto estará expuesto al público durante un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Noceda del Bierzo, 24 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3120

Núm. 3289.—280 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1993, acordó concertar operación de crédito con la entidad Caja España, conforme a las siguientes condiciones:

—Importe: 8.000.000 ptas.

—Interés: 14,25 %.

—Plazo: 10 años.

El expediente se expone al público durante un plazo de quince días a efectos de alegaciones.

Noceda del Bierzo, 24 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3121

Núm. 3290.—308 ptas.

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 17 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contri-

buciones especiales, por la obra de pavimentación de la plaza mayor de Rebollar de los Oteros, conforme a los siguientes datos:

—Coste de la obra: 5.291.965 ptas.

—Aportación municipal: 2.396.541 ptas.

—Coste a repartir entre los beneficiarios: 1.989.593 ptas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas.

—Total metros lineales: 252,70

—Valor del módulo: 8.185 ptas.

El acuerdo y el expediente se exponen al público por espacio de treinta días para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Así mismo, durante dicho plazo los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Corbillos de los Oteros, a 23 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3122

Núm. 3291.—504 ptas.

#### ZOTES DEL PARAMO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio 1993 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Zotes del Páramo a 26 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3123

Núm. 3292.—364 ptas.

#### GORDONCILLO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de "imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de pavimentación de calles en Gordoncillo 9.ª fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

—Coste total de la obra: 4.604.558 pesetas.

—Coste de la obra que soporta por el Ayuntamiento: 2.402.127 pesetas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales: Noventa por cien del coste soportado por el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este período los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Gordoncillo, 11 de marzo de 1993.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2776

Núm. 3293.—644 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

"Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 4 de marzo de 1993 la "modificación—ampliación de las normas subsidiarias municipales de planeamiento urbanístico de Riego de la Vega", se somete a información pública por

plazo de un mes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 114.1 y 128.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio."

En Riego de la Vega a 8 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

2777

Núm. 3294.—308 ptas.

#### CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1993, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los documentos de que se compone y presentar reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2778

Núm. 3295.—392 ptas.

#### ROPERUELOS DEL PARAMO

##### ANUNCIO DE SUBASTA CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA

El Pleno de esta Corporación acordó convocar la subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de pavimentación en Moscas del Páramo.

Asimismo se acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la misma, disponiendo su publicación por un plazo de ocho días y anunciando la licitación simultáneamente, de acuerdo con lo que señala el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1.—*Objeto del contrato:* Obras de pavimentación de calles en Moscas del Páramo, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos CC. y PP. don Jesús Alonso González.

2.—*Tipo de licitación:* 46.814.160 pesetas.

3.—*Forma de adjudicación:* Subasta con admisión previa.

4.—*Duración del contrato:* El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses.

5.—Los pagos se efectuarán por la Depositaria municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por el Ayuntamiento contra las certificaciones expedidas por el Técnico-Director y una vez que hayan sido aprobadas por el órgano de contratación con cargo al crédito comprometido para esta obra. La obra certificada se valorará aplicando a los precios del presupuesto la reducción correspondiente, a la baja obtenida en el remite.

6.—Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc., estará expuesto al público en los locales de la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborales y horas de oficina.

7.—*Garantías:* La provisional será de 936.283 pesetas. La definitiva ascenderá a 1.872.566 pesetas.

8.—*Forma de contratación:* Subasta con trámite de admisión previa para la que se establecen los siguientes criterios:

a) Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

b) Acreditación de haber realizado obras de características y dimensiones iguales o superiores.

9.—*Capacidad:* No podrán tomar parte en la presente subasta las personas y entidades que se hallen incurso en alguno de los

casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Decreto de 9 de enero de 1953.

10.—*Proposiciones:* Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, de nueve a catorce horas en días laborables y en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales de la provincia o de Castilla y León en que aparezca inserto, en sobres cerrados, conforme a las siguientes normas: Por tratarse de una subasta con el trámite de admisión previa el licitador deberá presentar dos sobres con los siguientes documentos:

Sobre A: Con los documentos acreditativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos en el trámite de admisión previa, determinados en la cláusula 8.

Sobre B: Proposición ajustada a modelo, acompañada de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del licitador o de su representante, y en los casos de representación por tratarse de persona jurídica deberá acompañarse el Poder Notarial correspondiente debidamente bastanteado.

b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, otorgada ante una autoridad judicial, notario público u organismo profesional cualificado.

c) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil cuando concurra una de esta naturaleza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

e) Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, conforme determina el R.D. 1462/1985, de 3 de julio, otorgada ante una autoridad judicial, notario público u organismo profesional cualificado, extremos éstos que habrá de acreditar documentalmente si resultase adjudicatario mediante la presentación de los justificantes de:

—Estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas.

—Haber presentado las declaraciones del I. R. P. F. del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el valor añadido.

—Estar inscrito en la Seguridad Social. Tener a los trabajadores a su servicio afiliados y estar al corriente en el pago de sus cuotas.

##### MÓDELO DE PROPOSICION

El modelo de proposición se ajustará al siguiente texto:

D. ...., con domicilio en ..... calle ..... número ..... , provisto de D. N. I. número ..... , actuando en su propio nombre o en representación de ..... , manifiesta:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta con trámite de admisión previa de las obras de pavimentación de calles en Moscas del Páramo, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones por la cantidad de ..... pesetas.

Lugar fecha y firma.

11.—*Licitación:* Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales el día siguiente laborable a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente y a las 11 horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe

del acta, de conformidad a los artículos 124,3 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 35 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Primeramente se resolverá motivadamente sobre la documentación aportada en el sobre A; posteriormente se procederá a la apertura del sobre B con las proposiciones económicas con el fin de realizar la adjudicación provisional.

Roperuelos del Páramo, 25 de marzo de 1993.—El Alcalde, Constantino Astorga.

3179 Núm. 3296.—25.308 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

##### *Corrección de error*

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el B.O.P. núm 69, de fecha 25 de marzo de 1993, relativo a la omisión del plazo de exposición al público de la rectificación del padrón municipal de habitantes, se corrige dicho error haciendo constar que el plazo de exposición pública es de 15 días hábiles.

Santa María de la Isla, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

3165 Núm. 3297.—560 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 55/93, a instancia de Campsa, representada por el Procurador señor Tadeo Morán, contra Aurora Polar, Iberdrola I, S. A. y contra Segundo U. Taboada, este último en paradero desconocido; por el presente edicto se cita a Segundo U. Taboada, para el día 7 de abril de 1993 a las 10,40 horas, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

En Ponferrada a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

2744 Núm. 3298.—1.776 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

##### *Cédula de citación de remate*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número cuatro en los autos de juicio ejecutivo número 391/92 seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Belarmino A. Cardoso Dinis y doña Raquel Quiroga García con domicilio en calle Dr. Terrón, 94, Fabero del Bierzo (León) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 414.713 pesetas de principal y 300.000 pesetas por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y

haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate a los mencionados demandados, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

2225 Núm. 3299.—2.553 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

##### *Citación*

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de desahucio número 317/92, seguidos a instancia de doña Rogelia Fernández Díez, vecina de Vega de Espinareda, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Evangelina Navarro Hernández, con domicilio conocido último en Vega de Espinareda, y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado citar a la demandada para celebrar la diligencia de confesión judicial el día catorce de abril a las diez horas de su mañana y en caso de no comparecer, se señala la segunda citación para el día veintiuno de abril a las diez horas de su mañana, bajo el apercibimiento que de no comparecer, se le tendrá por confesa, diligencia que se llevará a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, número 14, de Ponferrada.

Ponferrada, a 2 de marzo de 1993.—La Secretaria (ilegible).

2480 Núm. 3300.—1.998 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 88/92 y promovidos por el Banco Herrero, S.A., contra don Rosendo Rojo González y doña Elisa Alonso Fernández, vecinos de La Bañeza sobre reclamación de cantidad de 887.042 pesetas, en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 10 de mayo de 1993 para la primera, 2 de junio para la segunda y 25 de junio de 1993 para la tercera, a las 11,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

*Primera:* Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/88/92 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

*Segunda:* Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

*Tercera:* Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Cuarta:* Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Quinta:** Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

**Sexta:** Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el BBV, el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Séptima:** Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Bienes objeto de subasta y su precio son:

—Mostrador frigorífico, de 3 metros de largo por 1,60 metros de alto y 1,10 metros de ancho, marca Linde Berica. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas. 150.000 ptas.

—Cámara frigorífica, habitación, marca E.I.A., S.A. de 2 cv. de potencia de refrigeración, con su equipo motor y de frío. Valorada en doscientas mil pesetas. 200.000 ptas.

—Finca regadío, sita en la ciudad de La Bañeza, del mismo Ayuntamiento, al sitio de "La Sementera" de una superficie de 20 áreas y 45 centiáreas. Dentro de dicha finca existe un viejo edificio que se dedicó a molino. Valorada en doscientas cuarenta y cinco mil pesetas. 245.000 ptas.

Y para que sirva de publicación en forma en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 24 de marzo de 1993. E/ Rosa María García Ordás.—La Secretario Judicial (ilegible).

3083 Núm. 3301.—7.770 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 692/92, seguidos a instancia de Ricardo J. García Prada y otro, contra Udaco, S. A. y más, por extinción contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario.

Propuesta Magistrado.—Señor Cabezas Esteban.—León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte recurrida por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a la vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado escrito de impugnación, elévese las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Udaco, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—P. M. González Romo.—Rubricado.

2287 Núm. 3302.—2.997 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos número 322/91, seguidos a instancia de don Ubaldino González Blanco contra INSS y Tesorería, empresa Alberto García García y otros, sobre base reguladora y cuantía pensión jubilación, se ha dictado sentencia número 837/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Ubaldino González Blanco contra el INSS y Tesorería, Emfer, S.A., Alberto García García y Porfirio Fernández, S.A., sobre base reguladora y cuantía pensión jubilación, debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de jubilación reconocida al actor es la de 71.535,41 pesetas mensuales y que la cuantía de la pensión es la de 42.921 pesetas correspondientes al 60% de dicha base, con efectos desde el día 23-VII-90, condenando al INSS y Tesorería al pago de la misma en la forma expuesta y sin perjuicio de las acciones que pueda corresponderle contra las empresas codemandadas en subrogación de los derechos y acciones del beneficiario. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Alberto García García, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Sergio Ruiz Pascual.

2030 Núm. 3303.—3.219 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en autos número 1083/92 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Jesús Santiago Gallego y otros sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Declarar preferentes los créditos de los trabajadores en las cantidades antes relatadas frente a la hipoteca de B.B.V.—A su vez declarar preferente el crédito del B.B.V. frente a los trabajadores respecto del sobrante remitido por el Juzgado de Madrid.—Y en consecuencia reconocer el derecho del B.B.V. a la cantidad de 3.460.681 ptas. Lo mandó y firma la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 22 de febrero de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2034 Núm. 3304.—2.220 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 264/92, dimanante de los autos número 22/92, seguidos a instancia de Clemencio Cela Antón y otros, contra Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Clemencio Cela Antón y otros contra Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 22/92 en trámite de ejecución número 264/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno

sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

### II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

### III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A. por la cantidad de 5.171.796 ptas. de principal y la de 1.137.795 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 24 de febrero de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2035 Núm. 3305.—5.106 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 89/92, seguidos en este Juzgado por María Carmen Rodríguez González contra la empresa Disys, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 66/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimar la demanda formulada por María Carmen Rodríguez González contra la empresa Disys, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Disys, S.L. a abonar al actor la cantidad de 360.000 ptas. incrementadas en un 10% en concepto de mora. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial se estará a la responsabilidad ordenada legalmente.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Disys, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2096 Núm. 3306.—1.998 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 659/92, seguidos a instancia de Elvira Fernández Morán y otro contra Trasbi, S.L. y Fogasa sobre salarios, se ha dictado sentencia número 69/93, que en lo necesario es como sigue:

Fallo: Estimar la demanda formulada por Elvira Fernández Morán y Alfredo Santín García, contra la empresa Trasbi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a abonar la cantidad de 707.699 ptas. a Elvira Fernández Morán y 597.711 ptas. a Alfredo Santín García, incrementadas en el 10% de recargo por mora.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Trasbi, S.L. en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, haciéndole saber que las demás notificaciones se efectuarán conforme al artículo 59 de la L.P.L.

Dado en Ponferrada, a 25 de febrero de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2097 Núm. 3307.—2.109 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 607/92, seguidos en este Juzgado a instancia de María del Mar Carnerero Franco contra Euro-Super Europa, S.L. y otro sobre salarios, se ha dictado sentencia número 67/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimar la demanda formulada por María del Mar Carnerero Franco, contra la empresa Euro-Super Europa, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 332.037 ptas. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se estará a la responsabilidad ordenada para el mismo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Euro-Super Europa, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2098 Núm. 3308.—1.998 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.209/92, seguidos a instancia de Nemesio Tomás López Sánchez, contra la empresa Porras, S. A. y otras sobre extinción de contrato, se ha dictado la sentencia número 80/93, cuya parte dispositiva es como sigue: “Estimar la demanda formulada por los actores contra Alpo, S. A., Porras, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, declarando resuelta la relación laboral existente entre los actores y las empresas demandadas, condenando a la empresa Alpo, S. A. a abonar las indemnizaciones señaladas para el despido improcedente en las cantidades que se relacionan a continuación para cada uno de ellos:

A Nemesio López Sánchez, 643.486 pesetas.

A Vicente Ribera de la Hoz, 1.011.389 pesetas.

A Bernardo Franco Gómez, 624.258 pesetas.

A José Manuel Prieto Sánchez, 619.300 pesetas.

A Angel Jesús Castañón Rodríguez, 654.128 pesetas.

A Toribio González Alvarez, 621.235 pesetas.

A Fernando Rivera González, 535.493 pesetas.

A Julio San Julián Galán, 628.853 pesetas

A Alfredo Prada Rodríguez, 557.624 pesetas.

A José Luis Gómez Rodríguez, 629.942 pesetas.

A Fernando Saco Santos, 536.906 pesetas.

A Antonio Veigas Vidal, 752.931 pesetas.

A Jesús San Sebastián Garnelo, 733.340 pesetas.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad ordenada legalmente para el mismo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Porras, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2288 Núm. 3309.—3.885 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 671/92, seguidos a instancia de Eduardo Blanco García y otros 12, contra la empresa Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 83/93, cuya parte dispositiva es como sigue: “Estimar la demanda, condenando a la empresa demandada Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A. a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A Eduardo Blanco García, 337.412 pesetas.

A Gerardo Gallego López, 347.321 pesetas.

A Antonio Niño Blanco, 320.583 pesetas.

A Gumersindo Terrón Martín, 319.823 pesetas.  
 A Avelino Frey Cela, 389.754 pesetas.  
 A Jesús Santiago Gallego, 345.012 pesetas.  
 A Aquilina Retamal Martínez, 111.838 pesetas.  
 A Ramón García Sáez, 453.803 pesetas.  
 A Pedro Francisco García Bernal, 352.659 pesetas.  
 A Antonio Ojea Dosouto, 394.413 pesetas.  
 A Vidal García Valle, 340.960 pesetas.  
 A José Antonio Robles Abad, 335.543 pesetas.  
 A Emilio Lindoso Prieto, 339.235 pesetas.

Debiendo ser incrementadas dichas cantidades, en el 10% en concepto de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se estará a la responsabilidad legalmente establecida para en el mismo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 4 de marzo de 1993, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2289 Núm. 3310.—3.663 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en autos número 626/92 seguidos a instancia de Santiago Díez Pérez, contra I. N. S. S., Tesorería y otro sobre jubilación, se ha dictado sentencia número 82/93, cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

“Fallo: Estimar la demanda formulada por Santiago Díez Pérez, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social y empresa Delfín Vega Campazas, condenando al Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social a abonar al referido actor pensión de jubilación en cuantía del 100% de la base reguladora de 212.264'11, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales, con efectos desde el 1 de marzo de 1990.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa Delfín Vega Campazas, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, haciéndole saber a la demandada que las demás notificaciones se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la L. P. L.

Dado en Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2290 Núm. 3311.—2.442 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1166/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 98/93.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1166/92, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Ramón Rodríguez Ares representado por doña Carmen Mediavilla y como demandados Pizarras Xestoso, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 192.022 ptas., incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto a Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Pizarras Xestoso, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se

le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de febrero de 1993.—Doy fe.—La Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1991 Núm. 3312.—2.886 ptas.

\*\*\*

Doña Ana—María Gómez—Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 279/92, ejecutoria 83/92, sobre despido a instancia de Anuncia García Fernández, contra la empresa Avícola del Bierzo, S.L., con domicilio en Ponferrada, carretera de Orense, Km. 3, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha diez de marzo actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así: Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Avícola del Bierzo, S.L., por la cantidad de 2.919.704 pesetas de principal y la de 600.000 costas calculas provisionalmente.—Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Notifíquese a la ejecutada por edictos en el B.O.P.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la citada empresa expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana—María Gómez—Villaboa Pérez.

2666 Núm. 3313.—2.220 ptas.

\*\*\*

Doña Ana—María Gómez—Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 23/92, ejecutoria 87/92, sobre despido a instancia de José Valcarce López, contra empresa Plásticos de Toral de los Vados, con domicilio en Toral de los Vados, polígono industrial y actualmente sin domicilio conocido, con fecha diez de marzo actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Plásticos de Toral de los Vados, S.A.L., por la cantidad de 2.115.688 pesetas de principal y la de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Notifíquese a la ejecutada por edictos en el B.O.P.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana—María Gómez—Villaboa Pérez.

2667 Núm. 3314.—2.331 ptas.

\*\*\*

Doña Ana—María Gómez—Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 329/92, ejecutoria 59/92, sobre despido a instancia de Irma Martínez Ramón, contra la empresa Avícola del Bierzo, S.L. con domicilio en Ponferrada, Avenida de Portugal, 247, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha diez de marzo actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Avícola del Bierzo, S.L., por la cantidad de 424.058 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas calculas provisionalmente.—Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Notifíquese a la ejecutada por edictos en el B.O.P.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la citada empresa expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana—María Gómez—Villaboa Pérez.

2668 Núm. 3315.—2.220 ptas.